



**DECRETO/DECRET:** Visto el Informe-Propuesta emitido por el Negociado de Rentas e Inspección Tributaria, con el Visto Bueno de la Concejalía del Área, en el que se expone que: “La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2020, acordó aprobar provisionalmente el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año actual que ha permanecido expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes, según Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 13 de febrero del corriente año.

Durante el plazo de exposición al público se han recibido de la Jefatura Provincial de Tráfico diversas declaraciones de altas y bajas producidas en el ejercicio de 2019 (con efectos de 1º de enero de 2020), las cuales se han incorporado al padrón del Impuesto.

Por otro lado, se ha realizado comprobación de los recibos correspondientes a vehículos con una antigüedad igual o superior a 20 años y que cumplen, además, las siguientes condiciones:

- Los recibos de los últimos cinco años no han sido abonados en período voluntario y han sido dados de baja por Suma-Gestión Tributaria.
- Carecen de seguro.
- No cuentan con la I. T. V. en vigor.

por lo que puede considerarse que los vehículos no existen físicamente y que sus titulares no han tramitado la baja a ante la Jefatura Provincial de Tráfico. En estas condiciones se encuentran **611** recibos, que importan la cantidad de **48.952,99** euros.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas en la legislación vigente, **VIENE EN RESOLVER:**

1. Aprobar definitivamente el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año **2020** que importa la cantidad de **1.767.762,48** euros.

2. Como consecuencia de la crisis sanitaria, causada por covid-19, por esta Alcaldía-Presidencia se dictó Decreto 564/2020, de 20/03, en el que se declaró la suspensión de los plazos de ingreso de recibos/liquidaciones municipales, por lo que es necesario modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de enero de 2020, por el que se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 2020 y establecer como nuevo periodo voluntario de ingreso de los recibos del IVTM, el comprendido entre los días **01 de junio de 2020 y 01 de septiembre de 2020**. La fecha de cobro de los recibos domiciliados será el 03 de agosto de 2020.

3. No efectuar gestión de cobro sobre los **611** recibos incluidos en la relación de bajas núm. **2020/015** que obra en el expediente, por importe de **48.952,99** euros, debiendo causar baja dicha cantidad en el D.R. **12020100585**.

4. Dar cuenta de la presente Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.

Santa Pola fechado y firmado al margen.

**Documento firmado electrónicamente.**

